ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

TRANSCARIBE S.A. conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, procede a elaborar el estudio previo para llevar a cabo el proceso de Selección de Mínima Cuantía y la consecuente CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A., EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. En el presente se da aplicación adicionalmente, a los principios de economía, selección objetiva y transparencia, establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, respecto las exigencias para la elaboración de los estudios previos señala:

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*."

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 14, de la decisión 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional a los países miembros expresó:

"Artículo 14: Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Tales exámenes serán practicados, preferentemente por médicos laborales o especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo".

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física, ubicada en la Urbanización Anita diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, su planta de personal está conformada por 24 cargos, y por aproximadamente 110 asesores externos aproximadamente.

De conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072/ 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Dado lo anterior, y en cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007, TRANSCARIBE S.A. requiere contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y demás exámenes complementarios que sean necesarios para sus funcionarios.

Para cubrir esta necesidad, TRANSCARIBE S.A. cuenta con el rubro No. 2.1.2.02.02.00931.01 – Servicio de Salud Humana, destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema comprende la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades en medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industriales, con el objetivo de preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, así como las condiciones locativas en las que desempeñan sus funciones.

Debido a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., en el marco del desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios para la

realización de evaluaciones médicas ocupacionales y demás exámenes complementarios que sean requeridos para los funcionarios de la entidad.

En la reunión del Comité para el Análisis de Conveniencia de la Contratación Pública de TRANSCARIBE S.A., llevada a cabo el día **17 de marzo de 2025**, según lo estipulado en el Acta No. **07**, se reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y se aprobó la presente contratación.

Con esta contratación, se da cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, así como las condiciones locativas en las que desempeñan sus funciones.

La contratación debe efectuarse con una firma especializada en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, legalmente constituida y reconocida.

Por lo anterior, Transcaribe S.A., requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación proyectada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000,00)**, se establece que el proceso de selección aplicable corresponde a la **Selección de Mínima Cuantía**.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico citado, la contratación en estudio se fundamenta en los siguientes aspectos:

a) Ley 80 de 1993, artículo 32: Define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones celebrado por entidades estatales, ya sea conforme al Derecho Privado, disposiciones especiales o en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011): Establece las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con disposiciones que garantizan la transparencia en la contratación pública.

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011: *"Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral..."*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 008 del 4 de febrero de 2025, de TRANSCARIBE S.A., el presupuesto de la entidad para el año 2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), es 76.325,66 SMLMV, cuya regla aplicable es la siguiente:

"Para entidades con un presupuesto anual inferior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, hasta ***$398.580.000,00****. La mínima cuantía corresponderá al 10 % de la menor cuantía, lo que equivale a* ***$39.858.000,00****, expresados en pesos colombianos, para TRANSCARIBE S.A. durante la vigencia 2025."*

Dado que el presupuesto de esta contratación no supera el 10 % de la menor cuantía, se ajusta a los criterios de Selección de Mínima Cuantía.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, para adelantar procesos de contratación bajo esta modalidad, la entidad debe elaborar un estudio previo que contenga:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, establece:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal*

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Dado lo anterior, y al presupuesto estimado para la presente contratación, el cual es equivalente a **DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2,500.000, 00,** observamos que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía.

Consultados a través de Colombia Compra Eficiente los acuerdos vigentes, no se encuentra ninguno relacionado con el servicio que se pretente contratar a través del presente estudio.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HALLA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con fundamento en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el contrato que se pretende suscribir es DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.3 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC					
85122201	Servicios	85	12	22	1
		Servicios de salud	Práctica Médica	Servicio de Evaluación y de Valoración Individual	Valoración del Estado Individual de Salud
85121702				17	2
				Servicios de prestadores de especialistas de servicios de salud	Servicios de Optometrías

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá ofertar los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y examen clínico optometría. Estos exámenes serán previamente autorizados, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Igualmente, el prestador del servicio deberá realizar un plan de recomendación, para la intervención a las condiciones de salud de los funcionarios de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los resultados de los exámenes periódicos practicados en la presente vigencia.

A continuación, se describe cada uno de los servicios requeridos.

RELACIÓN DE NECESIDAD EXÁMENES MÉDICOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo	Examen Médico Pre-Ocupacional

	a la lesión presentada por el trabajador	
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional
6	Optometría	Examen Clínico

La entidad solicitará la prestación del servicio, y enviará la respectiva autorización, con el nombre del funcionario autorizado y los servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades de la entidad, y respetando el valor total del contrato.

Estas evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.

3.4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el valor del contrato, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

A continuación, se describen las fases del desarrollo de Evaluaciones Medicas

ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	DURACIÓN
REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	PRIMERA Y SEGUNDA SEMANA DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO	2 SEMANAS
INFORME CONDICIONES DE SALUD (Incluida Plan de Recomendaciones Intervención)	SEMANA SIGUIENTE FINALIZADA ULTIMA	1 SEMANA
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, término dentro del cual se liquidará el contrato (si aplica).

3.6 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

2.1. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de conformidad con os requisitos señalados en la invitación.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación, se cuenta con la apropiación presupuestal suficiente, conforme consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242**, emitido el **18 de marzo de 2025**, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000,00)**. Este monto corresponde al **presupuesto oficial de la presente** contratación y será el valor total del contrato, por lo que se procederá a realizar el respectivo registro presupuestal.

De acuerdo con el PAC de la entidad, los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán en función de las evaluaciones médicas efectivamente solicitadas y realizadas.

Por lo tanto, el valor del contrato será equivalente al presupuesto total dispuesto para este proceso, es decir, **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000,00)**.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas conforme al formulario de oferta económica consignado en el Secop II. El oferente ganador será aquel que presente la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas.

Una vez adjudicado el proceso, el cuadro de ítems ofertados en SECOP II servirá como referencia para los servicios efectivamente suministrados. Cabe aclarar que las cantidades señaladas tanto en el presente estudio como en el Secop II, son estimativas para lograr una fijación de presupuesto, y una configuración de la propuesta, por parte de los proponentes.

El supervisor del contrato verificará que los servicios prestados correspondan con lo ofertado y que, en última instancia, el valor del contrato refleje el costo de los servicios efectivamente prestados, sin superar el presupuesto oficial.

Además, el supervisor deberá llevar a cabo un control financiero del contrato, garantizando que no se supere la disponibilidad de recursos asignados.

4. ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

5.OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas, en los numerales 3.3 y 3.4 del presente documento.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.

5. Responder por la calidad de los servicios prestados.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo.
11. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima TRANSCARIBE S.A.
12. El contratista deberá estar habilitado para prestar los servicios requeridos. En caso de que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación de éste, para la prestación de dichos servicios.
13. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de TRANSCARIBE S.A.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con TRANSCARIBE S.A, las siguientes obligaciones específicas:

1) Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Egreso, con énfasis osteomuscular al personal de planta de TRANSCARIBE S.A., durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
2) Realizar los exámenes clínicos de optometría, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
3) Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. Las

evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.

4) Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.
5) Aceptar los cambios que determine TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.
6) Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
7) Hacer entrega de un Informe Diagnostico de Condiciones de Salud, dentro del mismo incluir los exámenes realizados, periódicos y de ingreso; y de acuerdo con los resultados obtenidos de las evaluaciones médicas, recomendar programa de intervención.
8) Mantener en custodia las Historias Clínicas realizadas a funcionarios de conformidad a las normas legales vigentes para historias clínicas.
9) Entregar acta o registro de la custodia de historias clínicas y evaluaciones medicas ocupacionales el cual deberá ir firmada por funcionario responsable de la entidad prestadora del servicio, como lo estable la resolución 1918 de 2009.
10) Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.
11) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado por él, y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato que igualmente estén a su cargo
12) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.
13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
14) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito
15) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
16) El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.

17) Hacer entrega de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor, la copia del concepto médico deberá ser remitido al supervisor de TRANSCARIBE S.A con firma de recibido por parte del funcionario, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Para los exámenes de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.
18) Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a TRANSCARIBE S.A, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
19) Contar con la prestación de los servicios a nivel nacional en caso de ser requerido.
20) Presentar un informe general, correspondiente a los servicios prestados, en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre- ocupacionales o de preingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
- Recomendación programa de salud
- Recomendaciones Generales

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

1) Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2) Autorizar por escrito al CONTRATISTA la prestación del servicio, relacionando el nombre de la(s) persona(s) que requieren del mismo, especificando el o (los) tipo de examen a realizar.
3) Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de este contrato.

4) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
5) En los casos que se efectúen los exámenes en el lugar de domicilio de la contratante, proporcionar el espacio adecuado para desarrollar dicha labor.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA TÉCNICA (EXPERIENCIA)

7.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

El oferente que desee participar en el proceso de selección debe aportar la siguiente documentación:

7.1.1 **Carta de presentación de la propuesta.**

La Carta de Presentación deberá estar suscrita por el proponente o por el representante legal en caso de personas jurídicas. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en la presente invitación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. (Requisito de verificación).

7.1.2 Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
(en caso de requerirse)

7.1.3 Certificado de existencia y representación legal.

EL Objeto social de la persona jurídica deberá contener actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. El certificado debe ser expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto coincida con el de la presente invitación, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal. (Requisito de verificación).

Se deberá presentar autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

NOTA: En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en la presente invitación, a la fecha de cierre del presente proceso, la entidad procederá a RECHAZAR la propuesta.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.**

Debidamente suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, o por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. Dicha constancia constituye el Formulario No. 3 a la presente invitación.

En caso que el certificado de pago de aportes parafiscales sea suscrito por el Revisor Fiscal, deberá adjuntarse a la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

En caso de personas naturales se deberá presentar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral, y planilla de pago de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales , en los términos del párrafo anterior.

- **Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).**

  (requisito de verificación). Debidamente actualizado de acuerdo a la resolución vigente de la Dian.

- **Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.**

  expedido por la contraloría general de la república del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008).

- **Certificación antecedente disciplinaria expedida por la Procuraduría General de la Nación.**

  expedido por la procuraduría general de la nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008)

- **Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.**

  (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos del artículo 93 del Decreto 019 de 2012)

- cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal en el caso de personas juridicas (Requisito de verificación).

- **Formato de compromiso anticorrupción diligenciado**

  Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario No. 42 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**

Los proponentes deberán presentar copia vigente del distintivo y certificado de habilitación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con lo establecido la Ley 100 de 1993 y la Resolución No. 2003 de 2014 Del Ministerio de Salud y de la Protección Social." Todas las IPS, incluidas las que prestan el servicio de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, deben habilitarse ante la respectiva secretaria de Salud o ante el ente territorial que haga sus veces y demostrar que cumple con lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución: Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Capacidad Técnico-Administrativa.
2 Suficiencia Patrimonial y Financiera.
3. Capacidad Tecnológica y Científica. Deben realizar el procedimiento de Inscripción y Registro en el REPSS tal como lo define el Artículo 4° de la Resolución en mención: "Artículo
4. Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución."

El proponente deberá presentar certificación vigente expedida por el Ministerio de Salud en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019.

En la evaluación de experiencia se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este numera 4.1.2. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Autorización para el tratamiento de datos.**

7.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

Se acreditará con la presentación por lo menos de DOS (02) certificaciones de experiencia que documente la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona a la que certifica y número de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Suscripción por parte de la persona que certifica.

7.3 LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud Distrital, de acuerdo con lo exigido en la Resolución 4502 de 2012 derogada por la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha licencia deberá estar expedida con anterioridad al cierre del proceso de selección y estar vigente durante toda la vigencia del contrato.

7.4 HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

Los proponentes deberán presentar copia vigente del distintivo y certificado de habilitación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con lo establecido la Ley 100 de 1993 y la Resolución No. 2003 de 2014 Del Ministerio de

Salud y de la Protección Social." Todas las IPS, incluidas las que prestan el servicio de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, deben habilitarse ante la respectiva secretaria de Salud o ante el ente territorial que haga sus veces y demostrar que cumple con lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución: Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

7.4.2 Capacidad Técnico-Administrativa.
7.4.3 Suficiencia Patrimonial y Financiera.
7.4.4 Capacidad Tecnológica y Científica. Deben realizar el procedimiento de Inscripción y Registro en el REPSS tal como lo define el Artículo 4° de la Resolución en mención: "Artículo Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) , de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019, y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución."

8. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, TRANSCARIBE S.A., a través del grupo de trabajo designado, realizará los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para la futura contratación o respecto al proponente, que sean indispensables para la comparación de propuestas, constituirá causal suficiente para la inadmisión jurídica y/o el incumplimiento técnico de la oferta presentada, conforme a los parámetros establecidos en el presente documento.

El hecho de ser invitado a participar o de presentar una oferta no implica, por sí solo, la adjudicación del contrato.

8.1 EVALUACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

8.1.1 El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán diligenciar la lista de precios en el Secop II, el cual constituirá la Oferta Económica.

8.1.2 EVALUACIÓN JURÍDICA

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

8.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2 CRITERIO DE DESEMPATE

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1.No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.

2.Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

3.Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.

4.Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

5.Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

6.Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.

7.Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.

8.Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.

9.Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

10.Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

10.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 de fecha 18 de marzo de 2025, por valor de DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2,500.000, oo. El presupuesto oficial para la presente contratación equivale a la suma de DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2,500.000,00, valor este último que será el valor del contrato, y por el cual deberá realizarse el respectivo registro presupuestal.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERVIRÁN DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE LA CANTIDAD DE SERVICIO - SE REITERA - SON ESTIMADAS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ULTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa con base en tres (3) cotizaciones del mercado, emitidas por las empresas BIOCARE MEDICAL, GAC Y COMYLAB.

RELACIÓN DE NECESIDAD EXÁMENES MÉDICOS 2025				BIOCARE MEDICAL	GAC	COMYLAB				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	COTIZACON #1 VALOR UNITARIO	COTIZACON #2 VALOR UNITARIO	COTIZACON #3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON GRAVAMENES	NUEVO VALOR UNITARIO	NUEVO VALOR TOTAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 27.333,33	$ 2.323,33	$ 29.656,67	$ 177.940,00
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	24	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 27.000,00	$ 31.333,33	$ 2.663,33	$ 33.996,67	$ 815.920,00
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 70.000,00	$ 45.666,67	$ 3.881,67	$ 49.548,33	$ 297.290,00
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 27.333,33	$ 2.323,33	$ 29.656,67	$ 177.940,00
5	Visiometría	Examen Clínico	0	$ 10.000,00	$ 25.000,00	$ 14.000,00	$ 16.333,33	$ 1.388,33	$ 17.721,67	$ -
6	Optometría	Examen Clínico	33	$ 22.000,00	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 28.333,33	$ 2.408,33	$ 30.741,67	$ 1.014.475,00
7	Audiometría Tamiz (para brigadista)	Examen Clínico	0	$ 12.000,00	$ 40.000,00	$ 18.500,00	$ 23.500,00	$ 1.997,50	$ 25.497,50	$ -
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	0	$ 25.000,00	$ 80.000,00	$ 32.000,00	$ 45.666,67	$ 3.881,67	$ 49.548,33	$ -
9	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	0		$ 930.000,00	$ 260.000,00	$ 396.666,67	$ 33.716,67	$ 430.383,33	$ -
10	Espirómetría (para brigadista)	Examen Clínico	0	$ 15.000,00	$ 40.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 2.125,00	$ 27.125,00	$ -
11	Perfil Lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	0	$ 30.000,00	$ 100.000,00	$ 30.000,00	$ 53.333,33	$ 4.533,33	$ 57.866,67	$ -
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio	0	$ 12.000,00	$ 25.000,00	$ 15.000,00	$ 17.333,33	$ 1.473,33	$ 18.806,67	$ -
13	Glucemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	0	$ 10.000,00	$ 25.000,00	$ 8.000,00	$ 14.333,33	$ 1.218,33	$ 15.551,67	$ -
14	Programa de Intervención que haya lugar, de conformidad con la sintomatología presentada por los funcionarios de la entidad.	Programa de Intervención / para 24 pacientes	0	$ 700.000,00	$ 1.500.000,00	$ 73.000,00	$ 757.666,67	$ 64.401,67	$ 822.068,33	$ -
15	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial	Medición de Riesgo Psicosocial-para 24 pacientes valor por persona	0	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 42.000,00	$ 50.666,67	$ 4.306,67	$ 54.973,33	$ -
TOTAL		PRESUPESTO PARA EXAMNES MEDICOS OCUPACIONALES 2025								$ 2.483.565,00

BASE PRESUPUESTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES – 2025

RELACIÓN DE NECESIDAD EXÁMENES MÉDICOS 2025				BIOCARE MEDICAL	GAC	COMYLAB	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	COTIZACON #1 VALOR UNITARIO	COTIZACON #2 VALOR UNITARIO	COTIZACON #3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 27.333,33
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	24	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 27.000,00	$ 31.333,33
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 70.000,00	$ 45.666,67
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 27.333,33
5	Visiometría	Examen Clínico	0	$ 10.000,00	$ 25.000,00	$ 14.000,00	$ 16.333,33
6	Optometría	Examen Clínico	33	$ 22.000,00	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 28.333,33

10.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en cotizaciones requeridas por la entidad y emitidas por las empresas BOICARE MEDICAL, GAC Y COMYLAB, se realizó un presupuesto estimado de mercado que demandaría los servicios requeridos objeto del presente Estudio Previo, concluyendo un valor promedio de **DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOSM/CTE. $2,500.000, 00**, tal como se observa a continuación:

RELACIÓN DE NECESIDAD EXÁMENES MÉDICOS 2025				BIOCARE MEDICAL	GAC	COMYLAB				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	COTIZACON #1 VALOR UNITARIO	COTIZACON #2 VALOR UNITARIO	COTIZACON #3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON GRAVAMENES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON GRAVAMENES	NUEVO VALOR UNITARIO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 2.050,00	$ 27.333,33	$ 29.383,33	$ 176.299,98
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	24	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 27.000,00	$ 2.350,00	$ 31.333,33	$ 33.683,33	$ 808.399,92
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 70.000,00	$ 3.425,00	$ 45.666,67	$ 49.091,67	$ 294.550,02
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 2.050,00	$ 27.333,33	$ 29.383,33	$ 176.299,98
6	Optometría	Examen Clínico	33	$ 22.000,00	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 2.125,00	$ 28.333,33	$ 30.458,33	$ 1.005.124,89
TOTAL		PRESUPUESTO PARA EXAMNES MEDICOS OCUPACIONALES 2025								$ 2.460.674,79

BASE PRESUPUESTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - 2024											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXAMEN	COTIZACIÓN N° 1 COMILAB CENTER	COTIZACIÓN N° 2 GAC - MEDICINA	COTIZACIÓN N° 3 SYSO EMPRESARI	VALOR UNITARIO - PROMEDIO	CANT.	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO - CON GRAVÁMENES	CANT.	VALOR TOTAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	26.000,00	40.000,00	36.000,00	**34.000,00**	6,00	204.000,00	**36.890,00**	6,00	$ **221.340,00**
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional	26.000,00	48.000,00	36.000,00	**36.666,67**	19,00	696.666,67	**39.783,33**	19,00	$ **755.883,27**
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Ocupacional	49.000,00	48.000,00	36.000,00	**44.333,33**	6,00	266.000,00	**48.101,67**	6,00	$ **288.610,02**
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Ocupacional	26.000,00	40.000,00	36.000,00	**34.000,00**	6,00	204.000,00	**36.890,00**	6,00	$ **221.340,00**
5	Visiometría	Examen Clínico	14.000,00	15.000,00	14.000,00	**14.333,33**	33,00	473.000,00	**15.551,67**	33,00	$ **513.205,11**
6	**TOTAL:**	**TOTAL PRESUPUESTO PARA EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 2024**									$ **2.000.378,40**

Para efectos de incluir la lista de precios en el Secop II, se elabora el siguiente cuadro con los ítems incluyendo los respectivos impuestos:

RELACIÓN DE NECESIDAD EXÁMENES MÉDICOS 2025				BIOCARE MEDICAL	GAC	COMYLAB				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	COTIZACON #1 VALOR UNITARIO	COTIZACON #2 VALOR UNITARIO	COTIZACON #3 VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON GRAVAMENES	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON GRAVAMENES	NUEVO VALOR UNITARIO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 2.050,00	$ 27.333,33	$ 29.383,33	$ 176.299,98
2	Evaluacion médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	24	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 27.000,00	$ 2.350,00	$ 31.333,33	$ 33.683,33	$ 808.399,92
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 27.000,00	$ 40.000,00	$ 70.000,00	$ 3.425,00	$ 45.666,67	$ 49.091,67	$ 294.550,02
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico Pre-Ocupacional	6	$ 20.000,00	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 2.050,00	$ 27.333,33	$ 29.383,33	$ 176.299,98
6	Optometría	Examen Clínico	33	$ 22.000,00	$ 40.000,00	$ 23.000,00	$ 2.125,00	$ 28.333,33	$ 30.458,33	$ 1.005.124,89
TOTAL		**PRESUPUESTO PARA EXAMNES MEDICOS OCUPACIONALES 2025**								**$ 2.460.674,79**

NOTA: **LAS CANTIDADES SON ESTIMADAS PARA EFECTOS DE PODER ESTABLECER UN PRESUPUESTO. UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES QUE SURJAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, AL VALOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL PRESUPUESTO, Y CON SUJECIÓN AL VALOR INDIVIDUALMENTE PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, DE CADA EXÁMEN PRACTICADO.**

Dentro de los descuentos, retenciones y gravámenes locales aplicables a esta clase de contratos, están:

CONCEPTO / GRAVÁMEN	TARIFA
Estampilla Años Dorados	2%
Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe	1%
Tasa Deportiva y Recreación	2,50%
Estampilla Justicia Familiar	2%

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y,

consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección 3l – Garantías- del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un año más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

13.EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, de 8 de noviembre de 2024, expedido por la Agencia Colombia

Compra Eficiente, en el literal c sobre las excepciones para las entidades estatales municipales, se consagra:

Excepción 31: La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

TRANSCARIBE S.A., es una sociedad por acciones sujeta al régimen de una empresa industrial y comercial, del orden Distrital, que de acuerdo con la anterior excepción, no tiene obligación de aplicar estos acuerdos o tratados.

14.VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D. T y C; marzo de 2025

JORGE LUIS COTTE BRUGUES
Director Administrativo y Financiero.

Vo. Bo.
Liliana Caballero Carmona
P.E. Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Duban Londoño Zuluaga
Asesor Jurídico DAF

Proyectó: Ana Karolina Barrios. Asesor Externo en SST.